

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****95****MADRID NÚMERO 5****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 05 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 109/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. SAID EL BOUGARCHOUH, D./Dña. HICHAM EL MOUDEN, D./Dña. HASSAN BOUGARCHOUH EL MOUSAOUI y D./Dña. OMAR JIRAOUI frente a FOGASA y REFORMAS Y PAVIMENTOS SALAH SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

**AUTO**

En Madrid, a siete de junio de dos mil diecinueve.

**PARTE DISPOSITIVA**

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D./Dña. HASSAN BOUGARCHOUH EL MOUSAOUI, D./Dña. SAID EL BOUGARCHOUH, D./Dña. HICHAM EL MOUDEN y D./Dña. OMAR JIRAOUI, frente a la demandada REFORMAS Y PAVIMENTOS SALAH SL, parte ejecutada, por un principal de 36.244,41 euros, más 1.812 euros y 3.624 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación. Las anteriores cantidades se desglosan de la siguiente forma:

	INDEMNIZACIÓN	SALAR. TRAMITAC.	TOTAL PPAL
OMAR JIRAOUI	1.091,26	7.563,24	8.654,50
SAID BOUGARCHOUH	1.094,23	8.428,04	9.522,27
HICHAM EL MOUDEN	982,13	7.563,24	8.545,37
HASSAN BOUGARCHOUH	1.094,23	8.428,04	9.522,27
	<b>Intereses 1.812</b>	<b>Costas 3.624</b>	<b>36.244,41</b>

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN.-** Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2503-0000-64-0109-19.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D./Dña. ANGELA MOSTAJO VEIGA.

EL MAGISTRADO-JUEZ

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a REFORMAS Y PAVIMENTOS SALAH SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a siete de junio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/23.263/19)

